

# EL PÓSITO DE FUERTEVENTURA EN SU PRIMERA CENTURIA DE ACTUACIÓN

GERMÁN SANTANA PÉREZ

**Resumen:** El pósito de Fuerteventura fue fundado en 1599. Durante sus primeros 100 años tuvo que superar numerosos problemas debidos a las malas cosechas y a la mala gestión. Sin embargo, pudo ayudar al abastecimiento de los campesinos, proporcionándoles cereal en épocas de penuria. Su organización se debió a la propia participación de los vecinos de la isla.

**Palabras clave:** Cereal, Fuerteventura, pósito, malas cosechas, panaderas, hambruna.

**Abstract:** The «posito» of Fuerteventura was established in 1599. During its first 100 years it had to overcome many difficulties due to bad crops and bad administration. However, it helped farmers supplying them with cereal in times of need. The organization in the «posito» was carried by the local people.

**Key-words:** Cereal, Fuerteventura, «posito», bad crops, bakers, farmers.

Fuerteventura estuvo expuesta desde siempre al peligro del hambre, de la miseria y de la emigración. Una economía rural tradicional, las características propias de ser un territorio de señorío y el hecho insular agravaban esta situación. Sus pobladores desarrollaron diversos medios para paliar los condicionantes del clima; entre ellos se hallaba el pósito.

La información sobre esta institución en la isla es relativamente abundante durante el siglo XVII. Ésta es especialmente valiosa si tenemos en cuenta además el mal estado de conservación de las fuentes notariales para la misma centuria. Además, también nos hemos podido beneficiar para este estudio de la existencia de los acuerdos de su cabildo, recogidos por Roldán Verdejo (ROLDÁN VERDEJO, 1966).

Aunque el funcionamiento de los pósitos obedecía a las necesidades de los grupos populares, los que impulsaban su creación eran siempre los «hombres principales de la localidad». En Castilla su origen es de principios del siglo XV (BALLESTE-

ROS DÍEZ, 1986: 13-14), si bien en Canarias se crean desde el XVI. El de Fuerteventura no fue una excepción, y se inserta dentro de una red de pósitos a nivel regional y estatal (SANTANA PÉREZ, 2002). Su fundación en 1599 (ROLDÁN, 1968) es supervisada por Gonzalo de Saavedra, señor de Fuerteventura y Lanzarote y capitán general de ella. También participaron en ella la justicia y regimiento, los oficiales de la guerra, el vicario, el beneficiado, el comisario del Santo Oficio y los vecinos y hombres principales de Fuerteventura. La razón por la que se crea es clara «por la mucha necesidad que está la isla de Fuerteventura» y «para el remedio de la pobreza y necesidad de ella», en el que cada vecino diese lo que pudiese. La organización y gobierno del pósito sería la misma que la del de Telde en Gran Canaria. En la carta de constitución intervinieron 189 personas dando diversas cantidades de trigo, cebada y dinero<sup>1</sup>.

En las cuentas de esta alhóndiga durante el siglo XVII figuran entre los 100 y los 200 vecinos a los que se reparten grano anualmente. Este número aunque considerable no representaba tan siquiera a la mitad de los vecinos de la isla. Si tenemos en cuenta que el padrón general del obispado de Canarias de 1688 atribuye a la isla 3.912 personas (ARBELO CURBELO, 1990: 42), los vecinos a los que afectaba de forma directa el reparto del pósito estaría alrededor del 25%. Debemos recordar que el pósito no era exactamente una organización caritativa, sino de carácter asistencial para momentos coyunturales de malas cosechas y escasez de grano, no servía a todos los vecinos sino a los que eran capaces de hacer funcionar su mecanismo.

Los acuerdos del pósito eran pregondos entre el vecindario, sobre todo en los principales núcleos productores de cereal de la isla, para que todos estuviesen informados. Es decir, que es una institución participativa en actuación, democrática en algunas de sus decisiones y de carácter general en cuanto a la información.

Los administradores del pósito se nombraban en ayuntamiento, generalmente en el mes de enero o febrero, al menos hasta 1649 en que pasarán a nombrarse desde octubre, con la presencia del alcalde mayor o el juez ordinario de Fuerteventura y de los antiguos administradores. Los nombrados eran cuatro y siempre vecinos de Fuerteventura, de la información de la que disponemos aparecen vecinos de El Time, Tetir, Antigua, Trequivijate, Santa Inés, Agua de Bueyes, Ampuyenta, Otro Valle, El Espinal, Pájara, La Oliva, La Matilla y Vega de Río Palmas, además de Betancuria. Se les nombraba por un periodo de un año, tal y como estipulaban las reales cédulas (PÉREZ BARRIOS, Ulpiano, 1986: 37). Tras el nombramiento se les notificaba oficialmente su elección. Si durante el periodo de actuación se moría alguno de ellos el mismo juez ordinario nombraba rápidamente a su sustituto<sup>2</sup>. Fue muy raro que repitiera alguno de ellos en el cargo, y lo mismo sucedió con los depositarios. Los administradores siempre estaban presentes en los acuerdos del pósito, aunque se podían tomar los acuerdos si alguno de ellos estaba ausente.

El depositario era nombrado en las mismas fechas que los administradores. Eran también vecinos de Fuerteventura y sabemos que algunos de ellos eran de Trequivijate, Casillas, Agua de Bueyes, Ampuyenta, Casares, Los Valles, Santa Inés, Antigua, Tetir, Betancuria y La Oliva. También en esos meses se pedía cuentas al antiguo depositario, que también era nombrado por un año, y se nombraba al nuevo, que daba fianza de cuenta «compago» de lo que se le entregase. Era función del depositario el asistir a la entrega del trigo tanto a los vecinos como a las panaderas, si no ocurría así eran los mismos vecinos los que se quejaban<sup>3</sup>. También cobrar lo prestado, por eso cada año debían dar cuentas de su gestión a los nuevos depositarios, aunque el pósito les notificaba que tuviesen regu-

ladas sus cuentas unos días antes de que se acabase el plazo.

El cobro de las deudas no era siempre fácil, a veces por desidia o simplemente porque el año era malo, pero lo cierto es que abundaron los incumplimientos en las cuentas de los depositarios<sup>4</sup>. Precisamente estos impagos, unidos a la mala gestión fueron la causa de la decadencia general de estas instituciones en Castilla (BRAVO LOZANO, 1999: 372).

Tanto los administradores como los depositarios debían aceptar el nombramiento con un juramento, dando fianza de su obligación. La responsabilidad del cargo era grande y eso explica que en algún caso no se aceptase el nombramiento cuya consecuencia para el que renunciaba era ser llevado preso y pagar una multa. Si el depositario no aceptaba, los administradores nombraban a otro candidato y caso de no haber acuerdo entre ellos se acudía al arbitrio del juez ordinario de la isla<sup>5</sup>. Hacia 1649 el licenciado don José de Luna y Peralta, abogado de los reales consejos y juez de residencia y ordinario de Fuerteventura realizó una reforma en el funcionamiento del pósito, insistiendo en separar las cuentas del pósito de los acuerdos tomados por los administradores en diferentes libros. También reajustó el periodo de elección de los administradores y depositarios que pasó del mes de enero-febrero al de octubre. Estos cargos eran incompatibles con otros de carácter público, y así en noviembre de 1659, tras su nombramiento como administrador de Francisco de Cabrera, se revoca porque era guarda y estanquero de Casillas, para que no hubiese omisión en la administración<sup>6</sup>; no sería la única incompatibilidad.

Los cargos de administradores y depositarios fueron ocupados por campesinos cuyo nivel cultural era bajo, muchos de ellos eran analfabetos, no sabían siquiera firmar. También sabemos que algunos de ellos eran artesanos como Alonso García, maestro de zapatero, que en noviembre de

1662 fue nombrado con ese cargo<sup>7</sup>. Tan sólo un depositario tiene un cargo, y es el de alférez en 1662.

Otra figura era la de comprador del trigo del pósito. Era una persona de confianza nombrada por el pósito que se encargaba de comprar el trigo entre los campesinos con el dinero del pósito. Debía comprar el trigo, tras entregarle el depositario el dinero, a los campesinos que eran de confianza del comprador, para que entregasen el trigo en el plazo previsto y no venderlo a aquéllos que debían alguna cantidad atrasada al pósito. Cualquier cantidad que faltase de trigo sería cubierta por el propio comprador. A veces es un administrador, con la ayuda del depositario, quien es mandado a comprar el trigo entre los campesinos, al precio de la tasa, solicitando entre ellos una o dos fanegas, y obteniéndolo gracias al dinero del pósito, quien corría con los gastos de los acarretos y los gastos ordinarios. En otras ocasiones simplemente se hacía un llamamiento a los campesinos para que llevasen el cereal a la panera, corriendo el pósito con los gastos del transporte. Cuando se compraba cereal fuera de la isla, una persona nombrada por el cabildo iba al puerto a recibirlo, pagando el flete del maestre y registrándolo (SANTANA PÉREZ, 2000: 99).

La actuación de los pósitos se resume en el reparto de cereal directamente a los vecinos, o bien en entregarlo a las panaderas para que lo convirtiesen en pan y fuera vendido por las vendederas, o bien mandarlo vender el trigo directamente entre los vecinos para reponer dinero en efectivo. Fue norma de los oficiales del pósito el inspeccionar periódicamente el cereal para comprobar el estado de conservación. El depositario era el que velaba por el buen cuidado del grano y avisaba a los administradores para que decidieran sobre su reparto tras una reunión de inspección. Estas visitas se solían realizar sobre todo en los primeros meses del año, cuando la cosecha del año anterior empezaba a deterio-

rarse y cuando se agudizaba también la necesidad de alimento. Para la visita se reunían los administradores del pósito junto con el alcalde mayor de Fuerteventura y el escribano. Los oficiales del pósito iban acompañados por campesinos del lugar que les asesoraban sobre la calidad del grano. Si se veía que el cereal estaba comenzando a perderse, se optaba por repartirlo entre los vecinos. Dependiendo del estado del cereal se repartía todo o sólo una parte, en teoría entre más tiempo se pudiese tener guardado el cereal, mejor. En los sucesivos repartimientos se primaba a los que no les había tocado nada en los primeros y siempre que no tuviesen deudas pasadas contraídas con el pósito. Cuando las reservas de trigo eran abundantes y la cosecha parecía que iba a ser buena se repartía más fanegas de trigo a aquellos vecinos que dispusieran de más caudal, para asegurarse así el cobro del cereal con la nueva cosecha y no poner en un apuro a los más desfavorecidos. Aunque los repartos del cereal se hacen generalmente en Betancuria, sabemos que también se distribuyó en Antigua y en Tetir.

Las personas a quienes les era repartido el grano estaban obligadas a realizar escritura ante el escribano, teniendo fiadores, que se comprometiesen a restablecer lo que se les adelantaba. En general se devolvía una vez que se recogiese la cosecha, entre los meses de junio y agosto, generalmente por el mes de agosto a partir de 1649, cuando el cereal era abundante y no habían tantas dificultades para reponer lo que se había demandado.

Además del principal, los campesinos debían devolver un pequeño interés que contribuiría a reponer las reservas del pósito al año siguiente, es decir que no era un interés con carácter lucrativo sino que estaba destinado a contribuir a la mejora de la calidad de vida a los que se repartía grano. El interés era de un almud en cada fanega, aunque en noviembre de 1660 se solicitaron dos<sup>8</sup>, probablemente porque

había necesidad de reponer las existencias agotadas con la mala cosecha del año anterior.

El cereal debía ser entregado en la panera del pósito por cuenta de quienes lo habían pedido, si no se disponía de cereal se tenía que reembolsar en dinero al precio al que lo había entregado el pósito, en general a 14 reales a mediados del siglo XVII. Si los campesinos no se llevaban el grano asignado lo debían pagar igualmente. Alguna vez se leyó en ayuntamiento peticiones de vecinos que reclamaban que se les prolongase el plazo de devolución de las deudas contraídas por la cortedad de la isla, pero éstas fueron desoídas<sup>9</sup>. Finalmente cuando los vecinos eran muy pobres se les tuvo que ampliar por unos cuantos meses la fecha de devolución, de hecho algunos vecinos llegaron a estar en prisión por no poder pagar, ya que ni los fiadores tenían capacidad para ello<sup>10</sup>.

Cuando había trigo suficiente, el reparto del cereal entre los vecinos que no tenían deudas era obligatorio, y si no lo querían llevar tenían que pagar su correspondiente valor en dinero en el mismo tiempo que se cobraban las demás deudas<sup>11</sup>.

El reparto del cereal se hacía entre aquellos que no tenían deudas pendientes, para así asegurarse el retorno del pan o de su valor. Las cantidades repartidas por cada vecino suelen ser pequeñas, lo normal entre media fanega y fanega y media, era raro cuando se repartían más de dos fanegas por vecino. Cuando el pósito manda repartir el grano lo habitual era un reparto de entre las 100 y las 200 fanegas al mismo tiempo, mientras que si lo da para amasar suelen entregarse entre las 25 y las 50 fanegas. La mayor parte de las personas a las que se repartía cereal eran hombres, las mujeres cuando adquieren esa responsabilidad suelen ser viudas. En 1650 el pósito tenía guardadas hasta 450 fanegas, que creemos era el límite de su capacidad.

Si sobraba cereal el pósito tenía apercebidas a unas panaderas para que convir-

tiesen el cereal en pan cocido que tenían luego que entregar a las vendederas que se nombrasen. Se calculaba la ganancia sacando media fanega de la alhondiga para que una mujer de confianza lo amasase, sacando el costo de hacerlo y viendo qué cantidad quedaba líquida, echando en cada pan de a cuarto 9 onzas en masa, quedando en 8 cocidos; en otras ocasiones el peso era menor por ejemplo de 8 onzas en masa y 6½ onzas cocido, en función de la cantidad de trigo disponible y de la calidad del mismo. El beneficio en esa media fanega solía estar próximo a los 10 reales y por tanto próximo a los 20 reales en cada fanega, de ahí se bajaban los gastos procedentes de la molienda, los de vendaje, los de la leña y por el trabajo de amasar. Con lo que quedaba, que solía ser unos 13 a 14 reales, se calculaba el dinero que debían entregar las panaderas en cada fanega que el pósito les diese<sup>12</sup>. El pósito nombraba a las panaderas que iban a amasar el pan y en islas como Gran Canaria debían marcarlo con señales para facilitar su pertenencia y que no se confundiese con el de otros (LOBO CABRERA, 1994: 25). El pan cocido debía estar bien amasado, siendo de media libra y las panaderas encargadas no podían amasar otro trigo que no fuese el del pósito (bajo una pena de 6 ducados aplicados al caudal del pósito), durante el periodo establecido, lo mismo que el que vendían las vendederas<sup>13</sup>. La ganancia de las vendederas era de 1 real en cada fanega que se vendía siendo el resto para el pósito, las vendederas debían entregar el dinero al depositario. Con la venta de pan a través de las vendederas, el pósito obtenía dinero con el que afrontar sus gastos y poder comprar más cereal para el año siguiente. El dinero era entregado al depositario, que lo guardaba hasta que tuviese cierta cantidad, por lo general entre los 200 y 300 reales, para encerrarlo luego en el arca de las tres llaves, dando aviso antes a los administradores. Otra fórmula para obtener dinero era la de vender el trigo directamente a parti-

culares, pero siempre que estuviesen cubiertas las necesidades de la comunidad<sup>14</sup>.

Si el año era bueno, y el pósito disponía de dinero sobrante se ordenaba comprar trigo entre los campesinos aprovechando los bajos precios, de hecho es el pósito el que manda comprar el trigo a un determinado precio. Este trigo se compraba en aquéllas zonas de mayor producción, por lo general en las tierras próximas a Antigua. Por ejemplo, el pósito ordenó en abril de 1640 que como había llegado el tiempo de comenzar a segar, se empleasen 1.920 reales y 7 cuartos en comprar trigo a los labradores que lo quisiesen vender, pagándoles a 10 reales la fanega, para lo que nombró a Matías López, vecino de la vega de Antigua, donde se recogía la mayor parte del pan, por comprador del trigo<sup>15</sup>.

Cuando el año era estéril, y debido a los recelos de los campesinos para reponer el pan que se había prestado previamente, porque ello minaba su propia supervivencia, si sobraba trigo el pósito podía ordenar que se vendiese al mejor precio para obtener dinero y reponer así las reservas antes de que el cereal se perdiese. Así ocurre en un acuerdo de junio de 1639<sup>16</sup>. La utilidad del pósito en época de crisis era clave para la política alimentaria del cabildo de Fuerteventura (SUÁREZ GRIMÓN, 1989: 783-784).

Los fondos de dinero fluctuaban a lo largo del año, la capacidad de liquidez también. Como ya apuntó Roberto Roldán el caudal rondaban entre los 2.000. y 4.000 reales (ROLDÁN, 1968: 29). Obviamente se disponía de mayor cantidad de moneda cuando se cobraban las deudas, y de menos cuando ya se había pasado el invierno y la primavera, gastado lo que se requería en la compra de grano y todavía no se había empezado a cobrar las deudas. El caudal del pósito variaba según el momento y las necesidades. Se guardaba en el arca de tres llaves, y sabemos que estaba constituido en momentos puntuales por miles de reales, puesto que en abril de 1652 se sacaron

2.700 para emplear en la compra de trigo en Gran Canaria<sup>17</sup>.

Las cosechas en el siglo XVII fueron además bastante irregulares en comparación con el siglo siguiente (HERNÁNDEZ-RUBIO CISNEROS, 1991: 77). Cuando se acababan las reservas de cereal era también necesario comprar cereal con el caudal del pósito. La crisis fue especialmente significativa en los años de 1651 y 1652, cuando se mandó a buscar cereal en Lanzarote para comprarlo. Este cereal resultaba más caro que el producido en Fuerteventura, ya que los costes del transporte eran mayores, además que su valor ascendía al entregarse en un periodo de carestía<sup>18</sup>. También se mandó a buscar grano a Gran Canaria, entregándose el dinero en esta ocasión a un regidor de la isla, dándose recibo del dinero que se entregaba por cuenta y riesgo de los administradores. Como vemos, el procedimiento para buscar cereal a otra isla consistía primero en la aprobación del pósito para sacar dinero del arca de tres llaves, que se entregaba al depositario, éste se lo daba a un regidor de la isla para que lo fuese a buscar, no sin antes dar carta de recibo. El grano que se lograba conseguir se daba a las panaderas para que lo convirtiesen en pan, pero en años de crisis el pan se hacía con un menor peso, el pan de a cuarto a 7 onzas en masa y 6 cocidas. El cobro de las deudas era especialmente difícil en esos momentos, cuando muchos de los vecinos habían emigrado a otras islas para intentar mejorar su suerte, y los que quedaban tampoco poseían grano, por eso se hacía lo posible para que los vecinos pagasen al menos en dinero al precio de la tasa.

Un acuerdo del cabildo de la isla podía ordenar que se sacase dinero del caudal del pósito para una urgencia en el abastecimiento como pagar el flete de una embarcación que había llegado con 100 fanegas de trigo y 50 de cebada a Fuerteventura para el abasto de la república, por orden del Capitán General en 1662<sup>19</sup>. Sin embargo, el dinero sacado tenía que devolverse en un

plazo de tiempo, para lo que se hacía un recibo ante el escribano. Debemos señalar que parte del caudal del pósito era de moneda de vellón por lo que se hacía necesario reducirla a plata cada vez que se sacaba del arca de tres llaves y se quería comprar trigo en el exterior de la isla o pagar cualquier otro gasto, ya que era la moneda que se demandaba.

También eran momentos difíciles para el pósito los años de epidemia, ya que al morir mucha de su población y huir una gran parte a otras islas, había dificultades para repartir el cereal entre los vecinos o recuperar las deudas en los plazos previstos<sup>20</sup>. Además, los que primero huían eran los que más posibilidades económicas tenían, por lo que el reparto se tenían que hacer entre la gente pobre, que eran los que tenían más dificultades para reponerlo<sup>21</sup>.

Los pósitos velaron en ocasiones por el buen abastecimiento isleño, protestando cuando se sacaba cereal de la isla sin que existiese pan suficiente para la población o para que se pudiese comprar trigo para el pósito<sup>22</sup>. Como otras instituciones acudían entonces a los puertos para poder ratear el cereal que podían en los barcos, que los iban a transportar a las islas centrales.

Cuando pasaba el año de mala cosecha se tenían que cobrar las deudas, las cuales a veces se dilataban en pagar hasta que se regularizase la situación, había que dejar algo más de tiempo para que los campesinos se recuperasen.

El cereal entregado se destinaba habitualmente para el consumo personal, como comida, pero también es repartido para poder sembrar, sobre todo en momentos en los que se está saliendo de una mala cosecha y los campesinos no tienen tan siquiera grano para cultivarlo nuevamente.

En algunas ocasiones los propios campesinos solicitaban en sesión del pósito el cereal para poder sembrar como ocurre el 19 de enero de 1641 cuando Salvador Gopar, Bartolomé de Armas, Juan de Soto, Miguel Fernández y Melchor Martín Alonso,

vecinos de Fuerteventura solicitaron trigo para acabar de sembrar sus simientes, el pósito acordó, porque confiaba que se cogería mucho pan ese año, dar 12 fanegas al primero, 3 fanegas al segundo, 2 fanegas al tercero, 1 fanega al cuarto y 4 fanegas al quinto, si bien antes tenían que dar fianzas que lo pagarían con sus creces<sup>23</sup>.

Las causas más comunes de deterioro del grano era el que estuviese caliente, comido por gorgojos. La langosta estuvo también presente entre las preocupaciones de los vecinos, no porque se comiese el pan guardado en la panera sino porque afectaba negativamente a las cosechas y podía llegar a provocar hambre y a la disponibilidad de cereal en las paneras.

El pósito de Fuerteventura estaba ubicado en su capital, Betancuria. En abril de 1639 se utilizaba como panera para albergar el grano del pósito el sobrado de los herederos de la Señorina González en Betancuria. Fueron varias las instalaciones de la panera. La abundancia de las instalaciones que fueron utilizadas como pósito se debe a que muchas de ellas no tenían las características necesarias para guardar cereal al ser casas particulares utilizadas para tal fin<sup>24</sup>, o a que no tenían capacidad suficiente para todo el trigo guardado<sup>25</sup>. Eran construcciones endebles como el sobrado alquilado al regidor Melchor Hernández Chagueda, al que en enero de 1641 se le cae el techo de paja, por lo que es necesario alquilar otra casa y trasladar con urgencia el trigo antes de que se mojase<sup>26</sup>. El alquiler de las casas del pósito suponía de gastos más de 100 reales anuales. El que se utilizasen casas particulares que no guardaban buenas condiciones para el almacenamiento repercutía negativamente en la capacidad del pósito, ya que allí el trigo se estropeaba antes y no aguantaba hasta las épocas de mayor necesidad, repartiéndose entre los vecinos cuando no era tan necesario. Hacia 1651 hubo intentos de fabricar una casa que sirviese de alhóndiga, valorándose su coste en 200 ducados, en la par-

te más fresca de Betancuria. El proyecto se presentó ante los señores de la Real Audiencia para que mandasen sacar el dinero necesario para la fábrica<sup>27</sup>. Sin embargo, su construcción no debió prosperar inmediatamente ya que sabemos que en agosto de 1655 se continúa alquilando para depositar el trigo la lonja del señor Francisco de Morales Mateo, por un alquiler de 8 reales al mes<sup>28</sup>. No obstante, se volvió a insistir en la fabricación o en la compra de un edificio en noviembre de 1657, por lo que se acordó se diese cuentas de nuevo a los señores de la Real Audiencia<sup>29</sup>. En los años siguientes se continuó albergando el cereal en casa de particulares. En agosto de 1663 se ordenó que parte de las deudas de cereal que los vecinos debían devolver, en concreto hasta 150 fanegas, se pusiesen en un paje-ro en la vega de Antigua, por ser la medianía de la isla, para que allí se conservase para el tiempo de mayor necesidad. El resto del trigo se colocaría como habitualmente había sucedido en la villa de Betancuria, para que cada vez que hubiese necesidad fuese amasado, en concreto los vecinos de la parte de Ayose acudirían con su trigo al pajero de Antigua y los de Guise a la alhóndiga de Betancuria<sup>30</sup>. Los dueños de las casas debían hacer mejoras con el objeto de conservar en mejores condiciones el cereal, máxime si tenemos en cuenta que se trataba de edificios que en principio no habían sido creados para ese uso<sup>31</sup>.

El problema de la construcción del pósito se volvió a plantear en 1667, cuando el pósito decidió en septiembre de ese año que se llevase el trigo a la casa del capitán Nicolás Méndez en Antigua, por no haberse hallado casa suficiente para entrar el trigo en Betancuria. Se pensaba que era ilógico que desde 1600 se hubiese gastado más de 6.000 reales en alquiler de casas particulares, cantidad más que suficiente para construir dos o tres alhóndigas. La solución llegaba a través del señor don Fernando Arias y Saavedra, capitán aguerra de Fuerteventura y señor de Lanzarote,

que había comprado un sitio para casas del cabildo y consel para que se fabricase la alhóndiga, pudiéndose encerrar en ella 400 fanegas de trigo, por lo que el pósito ordenó que se sacasen 1.000 reales de su caudal para contribuir a su fabricación<sup>32</sup>. Sin embargo, no creemos que se culminase con esa obra pues en diciembre de 1678 se afirmaba que el trigo estaba en una lonja que era corta, y no había otra casa para ello<sup>33</sup>, estando caliente el trigo y lleno de gorgojo por la mala calidad de la casa.

Otro de los gastos era hacer frente a los honorarios del escribano que recogía los acuerdos del pósito, entre los 45 y los 80 reales anuales. A estos se añadían gastos menores como la compra de candado para el arca de tres llaves. Los libros del pósito debían en teoría estar ordenados y ser claros, recogiendo de forma independiente los acuerdos de los administradores del pósito. No obstante, en ciertas épocas hubo algo de desorden, mezclándose los escritos de los administradores con otras cuentas<sup>34</sup>.

En octubre de 1676 se ordenó que el depositario mandase hacer una cerradura para la caja del dinero del pósito y un candado para las armillas del medio, teniendo una llave la justicia, otra los administradores y otra el escribano de la junta<sup>35</sup>.

Los derechos de los jueces de residencia que inspeccionaban periódicamente las cuentas se llevaban entre los 150 y los 230 reales del caudal del pósito. Esta situación había provocado las quejas ante la Audiencia del personero general de Fuerteventura Pedro de Cabrera de Umpiérrez, quien se quejaba que los administradores, que no tenían premio ni interés alguno, eran además multados, aunque no tuviesen cargo alguno con 10 y 12 reales. Finalmente el tribunal dictaminó en julio de 1675 que los jueces de residencia no los visitasen ni hiciesen cargo, ni molestasen a los oficiales del pósito<sup>36</sup>.

Desde el pósito se emplazaba constantemente al depositario para cobrar las deu-

das, tanto las nuevas como las antiguas, sobre todo por el mes de mayo y de junio, que era cuando la nueva cosecha se estaba recogiendo y, por tanto, había una mayor disponibilidad de los campesinos para pagar. De cualquier manera, el tiempo de cobrar las deudas se prolongaba a lo largo de todo el año.

Salvo en algunos momentos como en el de su fundación, el pósito solicitaba siempre trigo para que los campesinos devolviesen lo que adeudaban. Por tanto, el cereal que se consume es el trigo, ocasionalmente también se alberga cebada, aunque cuando ocurre así es porque se ha traído de fuera de la isla<sup>37</sup>. Lo mismo ocurre con el millo, que se trae de Gran Canaria.

A pesar de que el pósito tenía como función esencial garantizar el abastecimiento de grano de los vecinos, también se le atribuyeron otras que si bien estaban en relación con la comunidad no tenían que ver con el alimento. Al igual que sucedía con otros pósitos de las islas, el de Fuerte-

ventura debía guardar pólvora y mecha necesaria para la defensa en caso de urgencia<sup>38</sup>. Estos pertrechos eran enviados desde Tenerife.

El precio del trigo que se repartía o que se compraba fue bastante estable a lo largo de todo el periodo, a 14 reales, que era el de la tasa. Sólo en momentos de crisis y cuando se trata de cereal que llega de fuera de Fuerteventura el valor rondaba los 18 reales.

El pósito de Fuerteventura a pesar de vivir casi siempre al día y no poder progresar en su capacidad sobrevivió bastante dignamente durante su primera centuria, cumpliendo su primordial objetivo, paliar en parte las penurias de los campesinos que cumplían con sus responsabilidades ante él. En una descripción de la isla de Fuerteventura en 1772 se afirmaba que se tenía noticia que había existido un pósito, pero que había fenecido, aunque se ignoraba la razón y se consideraba lo importantísimo que era su reestablecimiento<sup>39</sup>.

---

## NOTAS

- 1 A.G.I.F., Cuentas del pósito 1599-1641, fols. 7 r.-10 v.
- 2 A.G.I.F., Acuerdos del pósito 1649-1681. Fol. 46 v. En mayo de 1662 el juez ordinario nombró como administrador a Miguel de Cabre-ra, v<sup>o</sup> de Pájara, por haber muerto Juan Die-pa Farfán.
- 3 A.G.I.F., Cuentas del pósito 1599-1641, fol. 201 v. Así le ocurre al depositario Francisco Hernández Espíndola en abril de 1639. Si no asistía debía pagar 600 maravedís para el caudal del pósito.
- 4 A.G.I.F., Cuentas del pósito 1599-1641, fol. 208 r. El 22 de febrero de 1640 se tomó cuenta de los bienes del pósito a Francisco Her-nández Espíndola, depositario del año anterior, siendo alcanzado en 153 fs. de trigo en ser y 1.920 rs. y 7 cuartos, y que tras haber-

- le citado no lo había entregado, por lo que se le emplazó para entregarlo al nuevo de-positario en un plazo de dos días y de no ha-cerlo se procedería contra él.
- 5 A.G.I.F., Acuerdos del pósito 1649-1681, fols. 4 v.-5r. En octubre de 1649 Manuel Silvera, que había sido nombrado depositario no aceptó su cargo, por lo que se hallaba preso y obligado a pagar una multa de 10 ducados que había satisfecho en 11 fanegas de trigo a precio de 10 reales. Entonces se nombró como nuevo depositario a Baltasar de los Re-yes, pero el administrador Andrés Martín de Brito no estuvo de acuerdo por lo que nombró a Melchor Gopar Rota como depositario. Finalmente el juez ordinario Rodrigo de la Vega Betancor nombró como depositario al Baltasar de los Reyes.

- 6 A.G.I.F., Acuerdos del pósito 1649-1681, fol. 36 r.v. Se nombra en su lugar a Lorenzo Hernández Zapatero, v<sup>o</sup> de la Ampuyenta.
- 7 A.G.I.F., Acuerdos del pósito 1649-1681, fol. 49 r.v.
- 8 A.G.I.F., Acuerdos del pósito 1649-1681, fols. 43 r.-44 r.
- 9 A.G.I.F., Acuerdos del pósito 1649-1681, fols. 85 v.-87 r. Así ocurre en septiembre de 1676.
- 10 A.G.I.F., Acuerdos del pósito 1649-1681, fols. 87 r.-88 v.
- 11 A.G.I.F., Acuerdos del pósito 1649-1681, fol. 34 r.-35 r.
- 12 A.G.I.F., Acuerdos del pósito 1649-1681, fol. 7 v. En febrero de 1650 el pósito entregó a María de Candelaria media fanega de trigo para que lo hiciese moler y convirtiéndose en pan, teniendo cada uno 9 onzas en masa y 8 cocidas, sacando todos los costos. De esta media fanega resultaron 9 reales y 5 cuartos, que eran 19 reales y 2 cuartos en cada fanega, de los que se derivó de costos 2'5 reales de la molienda, a razón de 1 cuarto cada medio almud de molienda, 0'5 real de vendaje en cada 14 reales, 10 cuartos de leña y 2 reales en el trabajo de amasar cada fanega de trigo, por lo que al principal se habían de bajar los costos de 6 reales y 2 cuartos, por lo que quedaban 13 reales, que eran los que las panaderas entregarían al depositario por cada fanega que se les entregaba.
- 13 A.G.I.F., Cuentas del pósito 1599-1641, fols. 198 v.-199 v.
- 14 A.G.I.F., Acuerdos del pósito 1649-1681. En febrero de 1650 se tomó el acuerdo de repartir entre los vecinos 200 fs., amasar 60 fanegas entre las panaderas para que fuesen vendidas por las vendederas y que se publicase si alguna persona quería comprar 150 fs. de trigo con que no se bajase de los 14 reales conforme a la tasa.
- 15 A.G.I.F., Cuentas del pósito 1599-1641, fol. 209 r.
- 16 A.G.I.F., Cuentas del pósito 1599-1641, fol. 202 v.
- 17 A.G.I.F., Acuerdos del pósito 1649-1681, fol. 16 r.
- 18 A.G.I.F., Acuerdos del pósito 1649-1681, fol. 15 r.v. En diciembre de 1651 las panaderas a las que se les había dado grano procedente de Lanzarote tenían que devolver al pósito 21'5 rs. en cada fanega por haber arriesgado su caudal en la isla vecina. A las panaderas les correspondía 3 rs. de molienda, 1 rs. de leña y 1'5 rs. de vendaje en cada fanega.
- 19 A.G.I.F., Acuerdos del pósito 1649-1681, fols. 47 v.-48 v.
- 20 A.G.I.F., Acuerdos del pósito 1649-1681, fol. 80 v. En agosto de 1674 el pósito afirmaba que muchas personas a las que se les había repartido cereal habían fallecido por la enfermedad que había sacudido a la isla, y otros se habían ausentado, por lo que había poca vecindad. Se decía que habían muerto más de 200 vecinos, en fol. 82 r.
- 21 A.G.I.F., Acuerdos del pósito 1649-1681, fols. 81 v.-82 r. En diciembre de 1674 se dijo que en 1673 se habían repartido 400 fs. de trigo, siendo necesario hacer un segundo repartimiento a los mismos vecinos que se habían llevado el primero, que su número no había llegado a 300, y la mayor parte de ellos eran pobres con gran perjuicio del caudal ya que no se habían podido cobrar 60 por su mucha pobreza.
- 22 A.G.I.F., Acuerdos del pósito 1649-1681, fol. 40 r.v. Así ocurre con el ayuntamiento de julio de 1660 cuando se saca dinero del arca de tres llaves para comprar pan entre los campesinos pero no lo hallan porque se estaba embarcando y llevando para fuera de la isla, por lo que sus vecinos se estaban quejando.
- 23 A.G.I.F., Cuentas del pósito 1599-1641, fol. 214 r.
- 24 A.H.P.L.P., LORENZO HERNÁNDEZ, Pedro, leg. 2.997, año 1665, Fuerteventura, fol. roto. En enero de 1665 el capitán don Juan Mateo Cabrera, v<sup>o</sup> de Fuerteventura, dio poder para alquilar una casa que tenía en Betancuria y que había servido como pósito, de hecho todavía albergaba algún trigo, la cual necesitaba algunas reparaciones.
- 25 A.G.I.F., Cuentas del pósito 1599-1641, fols. 210 v.-211 r. En septiembre de 1640 el pósito dijo que por no hallar otra casa que la de Agustina de Vera, en que se reunía la junta, pero en ella no se podía juntar todo el trigo que vendían los vecinos, por lo que se había concertado con el capitán Melchor Hernández Chagueta para que les diese el sobrado que tenía en la villa de Betancuria, por ser suficiente para acomodar el grano y palearlo cuando era necesario, alquilándolo a 10 rs. cada mes, por ello mandaban que todo el trigo que estaba en la casa de Agustina de Vera se pasase al sobrado.

- 26 A.G.I.F., Cuentas del pósito 1599-1641, fols. 212 v.-213 r. Se manda alquilar el entresuelo que pertenecía a Francisco Guédez y otros herederos.
- 27 A.G.I.F., Acuerdos del pósito 1649-1681, fols. 14 v.-15 r.
- 28 A.G.I.F., Acuerdos del pósito 1649-1681, fol. 22 v.
- 29 A.G.I.F., Acuerdos del pósito 1649-1681, fol. 30 r.
- 30 A.G.I.F., Acuerdos del pósito 1649-1681, fols. 53 v.-54 r.
- 31 A.G.I.F., Acuerdos del pósito 1649-1681, fol. 65 r.v. En agosto de 1666 el pósito instaba al alférez Bartolomé de Cejas que a costa de los alquileres que se iban a pagar por su casa arreglase las puertas que no tenían muy seguras para meter el trigo.
- 32 A.G.I.F., Acuerdos del pósito 1649-1681, fol. 69 r.v.
- 33 A.G.I.F., Acuerdos del pósito 1649-1681, fols. 97 v.-98 r.
- 34 A.G.I.F., Acuerdos del pósito 1649-1681, fol. 3 r. Así lo denuncia el 30 de septiembre de 1649 el licenciado don José de Luna y Peralta, abogado de los reales concejos, juez de residencia y ordinario de Fuerteventura, por lo que instan a que no se mezclen los acuerdos de los administradores con otros papeles.
- 35 A.G.I.F., Acuerdos del pósito 1649-1681, fol. 90 r.v.
- 36 A.G.I.F., Acuerdos del pósito 1649-1681, fols. 1 r.-2 v.
- 37 A.G.I.F., Acuerdos del pósito 1649-1681, fols. 51 r.-52 r. En diciembre de 1652 se acuerda repartir 80 fs. de cebada que había llegado de Gran Canaria, para que los labradores pudiesen sembrar.
- 38 A.G.I.F., Acuerdos del pósito 1649-1681, fol. 78 r. En abril de 1674, don Juan de Balboa Mogrovejo, caballero de la orden de Santiago, gobernador y capitán de Canarias y presidente de la Real Audiencia, mandó desde La Laguna al señor de Fuerteventura, don Fernando Arias y Saavedra, que obligase a las personas a cuyo cargo estaba el pósito para que tuviesen 3 quintales de pólvora y la cuerda que les pareciese competente para la ocasión en que se debiese defender la isla.
- 39 Archivo de Acialcázar, Milicia (de la Q a la Z).

## BIBLIOGRAFÍA

- ARBELO CURBELO, Antonio (1990): *Población de Canarias, siglos XV al XX, y sus fenómenos demográfico sanitarios 1901-1981*. Fundación Mutua Guanarteme. Las Palmas de Gran Canaria.
- BALLESTEROS DÍEZ, José Antonio (1986): *El pósito de Mérida en los siglos XVI y XVII*. UNED. Mérida.
- BRAVO LOZANO, Jesús (1999): «Los pósitos a finales del s. XVII: una visión crítica de la crisis». *La administración municipal en la Edad Moderna: Actas de la V Reunión Científica Asociación Española de Historia Moderna*. Vol II. Universidad de Cádiz, Asociación Española de Historia Moderna. Cádiz.
- HERNÁNDEZ-RUBIO CISNEROS, José María (1991): *Fuerteventura. Hasta la abolición de los señoríos (1477-1837)*. Cabildo Insular de Fuerteventura. Santa Cruz de Tenerife.
- LOBO CABRERA, Manuel (1994): «El trigo y el abastecimiento de Gran Canaria en el Quinientos». *Anuario de Estudios Atlánticos*, nº 40, Madrid-Las Palmas, pp. 391-442.
- PÉREZ BARRIOS, Ulpiano (1986): *Los acuerdos de la alhóndiga de Buenavista (1651-1700)*. Santa Cruz de Tenerife.
- ROLDÁN VERDEJO, Roberto (1966): *Acuerdos del Cabildo de Fuerteventura*. Instituto de Estudios Canarios. La Laguna.
- ROLDÁN VERDEJO, Roberto (1968) *El hambre en Fuerteventura (1600-1800)*. Aula de Cultura de Tenerife.
- SANTANA PÉREZ, Germán (2000): *Mercado local en las Canarias Orientales durante el reinado de Felipe IV (1621-1665)*. Cabildo de Gran Canaria, Cabildo de Fuerteventura, Cabildo de Lanzarote. Las Palmas de Gran Canaria.
- SANTANA PÉREZ, Germán (2000): «Una respuesta a la tensión social generada por la desigualdad: los pósitos en las Canarias Orientales durante el siglo XVII». *VII Reunión Científica de la Fundación de Historia Moderna*. Asociación Española de Historia Moderna, Departamento de Historia de la Universidad de Castilla-La Mancha. Ciudad Real, junio de 2002. En prensa.
- SUÁREZ GRIMÓN, Vicente (1989): «Crisis de subsistencias en Lanzarote y Fuerteventura a principios del siglo XVIII». *Actas do II Colóquio de História da Madeira*. Comissão para as comemorações dos descobrimentos portugueses. Funchal, pp. 779-796.